

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., primero de septiembre de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial de fecha 26 de agosto de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. Agregar al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web).

2. Por lo anterior, DESIGNAR como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de la señora MARIA OLIVA GUZMAN RIVERA (q.e.p.d.), a la abogada YAMILE JACKELINE RANGEL LANDAZABAL<sup>1</sup>, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. COMUNÍQUESE por el medio más expedito.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 136 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.  
02 SEPTIEMBRE 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Familia 019 Oral  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

---

<sup>1</sup> Dirección de notificación de la abogada YAMILE JACKELINE RANGEL LANDAZABAL: Carrera 8 # 3 – 27, Int.1 de Tenjo (Cundinamarca); Celular: 311-2023605; Correo electrónico: [abgyjrl2009@hotmail.com](mailto:abgyjrl2009@hotmail.com)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff8e3ce34c5ac3c3265b6929822066a4fa9da20c85348d50c52d9bb8c1e40ce**  
Documento generado en 31/08/2021 07:43:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**